



MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086 DICIEMBRE 19 DE 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE 1996, ACUERDO 015 DE 2005 Y:

CONSIDERANDO

1. Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el acuerdo número 022 de Noviembre 28 de 2005, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL SEIS (2006)"
2. Que es deber del Ejecutivo Municipal proceder a la expedición del decreto de liquidación de presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 67 del decreto 111 de 1996.
3. Que el artículo 72 del Acuerdo 015 de 2005, reglamenta lo relacionado con la liquidación del presupuesto general del municipio, a fijado como fecha máxima para su expedición el día 20 de diciembre de cada año.
4. Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

CAPITULO PRIMERO DE LAS RENTAS Y LOS GASTOS

ARTICULO PRIMERO. ADOPTASE el computo de los ingresos del Municipio de Montenegro Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil seis (2006) en la suma de nueve mil novecientos cuatro millones trescientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente (\$9.904.390.458,00 M/cte), distribuidos de la siguiente manera:

4,	PRESUPUESTO DE INGRESOS		9.904.390.458
4,1	INGRESOS CORRIENTES		8.472.704.198
4,1,1	TRIBUTARIOS	2.084.476.280	
4,1,1,1	DIRECTOS	1.123.435.392	
4,1,1,2	INDIRECTOS	<u>961.040.888</u>	
4,1,2	NO TRIBUTARIOS	828.544.689	
4,1,2,1	TASAS Y DERECHOS	193.222.821	
4,1,2,2	RENTAS OCASIONALES	108.471.093	
4,1,2,3	RENTAS CONTRACTUALES	4.721.369	
4,1,2,4	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	<u>522.129.406</u>	



MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086 DICIEMBRE 19 DE 2005

4,1,3	INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		458.249.186
4,1,3,1	TRIBUTARIOS	300.295.528	
4,1,3,2	NO TRIBUTARIOS	<u>157.953.658</u>	
4,1,4	FONDOS ESPECIALES		<u>5.101.434.043</u>
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		
4,1,4,1	FORZOSA INVERSIÓN	3.977.298.275	
4,1,4,2	FONDOS DE COFINANCIACION	<u>1.124.135.768</u>	
4,2	RECURSOS DE CAPITAL		<u>1.431.686.260</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			9.904.390.458

ARTICULO SEGUNDO. ADOPTASE el compute de los gastos del Municipio de Montenegro Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil seis (2006) en la suma de nueve mil novecientos cuatro millones trescientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente (\$9.904.390.458,00 M/cte), distribuidos de la siguiente manera:

5,	PRESUPUESTO DE GASTOS			9.904.390.458
5,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			2.257.249.576
5,1,1	CONCEJO MUNICIPAL	120.553.915		
5,1,2	PERSONERÍA MUNICIPAL	60.086.250		
5,1,3	ALCALDÍA Y SUS DEPENDENCIAS	<u>2.076.609.411</u>		
5,2	GASTOS DEUDA PUBLICA			951.000.000
5,2,1	FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS	412.000.000		
5,2,2	FINANCIADA CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	<u>539.000.000</u>		
5,3	GASTOS DE INVERSIÓN			<u>6.696.140.882</u>
5,3,1	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	243.771.393		
5,3,1,1,1	DESARROLLO ECONÓMICO	34.500.000		
5,3,1,1,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	97.256.358		
5,3,1,1,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE	99.015.035		
5,3,1,1,4	DESARROLLO INSTITUCIONAL	<u>13.000.000</u>		
5,3,2	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3.438.298.275	
5,3,2,1	SECTOR SALUD			
5,3,2,1,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2.201.079.914		
5,3,2,2	SECTOR EDUCACIÓN			
5,3,2,2,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	544.278.236		
5,3,2,3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
5,3,2,3,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE	437.933.978		
5,3,2,4	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE			
5,3,2,4,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	52.163.315		
5,3,2,5	SECTOR CULTURA	39.122.486		
5,3,2,5,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO			



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

5,3,2,6	OTROS SECTORES DE INVERSIÓN		
5,3,2,6,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	96.000.000	
5,3,2,6,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE	9.454.806	
5,3,2,7	ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
5,3,2,7,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	<u>58.265.540</u>	
5,3,3	INVERSIÓN CON INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		256.489.186
5,3,3,1	SOBRETASA BOMBEROS		
5,3,3,1,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE	98.535.528	
5,3,3,2	MULTAS DE TRANSITO		
5,3,3,2,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		
5,3,3,3	ESTAMPILLA PROCULTURA		
5,3,3,3,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	134.829.304	
5,3,3,4	ESTAMPILLA PROANCIANO		
5,3,3,4,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	20.000.000	
5,3,3,5	INVERSIÓN CON RECURSOS RIFAS Y APUESTAS		
5,3,3,5,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2.821.870	
5,3,3,6	INVERSIÓN CON RECURSOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		
5,3,3,6,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	<u>302.484</u>	
5,3,3,7	INVERSIÓN TARIFAS ASEO		
5,3,3,7,3	DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		
5,3,4	INVERSIÓN FONDOS DE COFINANCIACION		1.124.135.768
5,3,4,1	APORTES ETESA		
5,3,4,1,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	71.571.808	
5,3,4,2	RÉGIMEN SUBSIDIADO APORTES FOSYGA		
5,3,4,2,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1.048.000.000	
5,3,4,3	INVERSIÓN CONVENIO DPTO / COMITÉ / MPIO		
5,3,4,3,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	<u>4.563.960</u>	
5,3,5	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL CRÉDITO		1.431.686.260
5,3,5,1	CRÉDITO INDEQUI 015 DE 2005		
5,3,5,1,3	DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE	1.331.686.260	
5,3,5,1,4	DESARROLLO INSTITUCIONAL	<u>100.000.000</u>	
5,3,6	INVERSIÓN CON RECURSOS DE TERCEROS		<u>201.760.000</u>
5,3,6,1	SOBRETASA AMBIENTAL		



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

5,3,6,1,3 DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, 201.760.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

9.904.390.458

CAPITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: El Alcalde Municipal en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos presupuestales para la vigencia fiscal dos mil seis (2006).

ARTICULO CUARTO. DEFINICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES: Son los que obtiene la administración municipal en desarrollo de su función social y en lo establecido en las disposiciones legales. En general lo constituyen las rentas o ingresos de carácter recurrente. Se clasifican en rentas o ingresos tributarios, no tributarios, de destinación específica y fondos especiales.

➤ **INGRESOS TRIBUTARIOS:** Son los que percibe el Municipio por concepto de gravámenes que la Ley y los Acuerdos Municipales imponen a las personas naturales y jurídicas, los cuales destina a atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones primordiales, se subdividen en Directos e Indirectos, según el reparto final de las cargas impositivas entre los contribuyentes.

- **IMPUESTOS DIRECTOS:** Son los que gravan la capacidad económica de los contribuyentes por cuanto recaen directamente sobre su renta y patrimonio, sin que puedan ser trasladados a otros contribuyentes

- **IMPUESTOS INDIRECTOS:** Son los que gravan como su nombre lo indica, indirectamente a las personas naturales o jurídicas que demandan bienes y servicios con base en disposiciones legales. Los impuestos indirectos también recaen sobre la producción y el consumo y no consultan la capacidad económica del contribuyente. Para estos efectos, el impuesto grava a un grupo de personas y se recauda de otro grupo

➤ **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Son aquellas rentas corrientes provenientes de conceptos diferentes del sistema impositivo que grava, la propiedad, la renta o el consumo. Por lo general conlleva una contraprestación directa del Municipio, ya sea por la prestación de un servicio o por la explotación de recursos. Se componen de tasas, multas, rentas contractuales y ocasionales, aportes, transferencias y participaciones

➤ **INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Son aquellos ingresos que tienen el carácter de corrientes, pero que por disposición legal, Ordenanza o Acuerdo Municipal, se destinan a una finalidad específica, de modo tal que un ingreso respalda un egreso a un programa concreto en el Presupuesto



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

- **FONDOS ESPECIALES:** Son los ingresos que el Municipio percibe con concepto de transferencia del sistema general de participaciones, fondos especiales como FOSYGA y ETESA que tienen destinación específica de acuerdo a las normas vigentes para inversión social.

RECURSOS DE CAPITAL: Son los que obtiene el Municipio en forma extraordinaria, acudiendo a mecanismos financieros o contables.

- **RECURSOS DEL BALANCE:** Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, incluye entre otros, el superávit fiscal y la cancelación de reservas que se hayan constituido
- **VENTA DE ACTIVOS:** Son ingresos generados por la venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.
- **RECURSOS DEL CRÉDITO:** Hacen parte de esta rentas, los recursos provenientes de operaciones de créditos efectuada con entidades financieras y que tienen más de un plazo para su cancelación.
- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Corresponde a los ingresos obtenidos por colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores
- **APORTES Y CONVENIOS:** Son aquellos recursos que en forma esporádica ingresan al Municipio, producto de aportes, convenios y cofinanciación con entidades ya sean oficiales o particulares

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son las erogaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnicas en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley a la Administración Municipal. Comprende la remuneración por servicios personales, gastos generales y los gastos por transferencias.

SERVICIOS PERSONALES: Comprende la remuneración por aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, de contrato, supernumerarios, técnico y a jornal, bien sea que predomine en ellos la actividad material o intelectual

SUELDO PERSONAL DE NOMINA Comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos de la planta de personal

PRIMA DE NAVIDAD: Prestación social equivalente a un mes de remuneración a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales por los servicios personales prestados durante cada año o fracción de él.

PRIMA SEMESTRAL Pago equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicios a que tienen derecho los trabajadores oficiales, según convención colectiva de trabajo

PRIMA DE VACACIONES Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos equivalente a medio salario mensual de remuneración por cada año de



MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086 DICIEMBRE 19 DE 2005

servicio y los trabajadores oficiales de acuerdo a la convención colectiva de trabajo, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación

PRIMA DE ANTIGÜEDAD Es el pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales, equivalente a determinados porcentajes del salario básico, según el número de años laborados

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la Administración Municipal, o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere la expedición de Resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano

HONORARIOS PROFESIONALES Es el pago por servicios calificados prestados por Consejeros, Asesores y demás profesionales, y las personas jurídicas, siempre y cuando quien las desempeña no sea empleado público.

PAGO DE PASIVOS LABORALES Es el pago por concepto de servicios personales y cesantías reconocidas y no canceladas de vigencias anteriores

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS: Es el pago por servicios que se prestan en forma continua o no, por personas naturales o jurídicas, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN: Creada por el decreto 4353 de diciembre 22 de 2004, como prestación social a que tienen derecho los Alcaldes, equivalente a seis (6) veces el monto mensual que perciben por asignación básica, más gastos de representación, pagaderos en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales y/o prestacionales.

HONORARIOS CONCEJALES Es la asignación que reciben los Concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias, en los términos de la Ley 136 de 1994 y el artículo 20 de la Ley 617 de 2000.

JORNALES Es la remuneración o salario estipulado por días que reciben los trabajadores oficiales por concepto de las diferentes actividades que desarrollan al servicio de la Administración Municipal

GASTOS GENERALES Son aquellos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles e inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la Administración. Incluyen también la compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte y seguros entre otros

COMPRA DE EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES Corresponde a los egresos relacionados con la adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como los muebles y enseres, el equipo de oficina y sus accesorios y equipos de



MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086 DICIEMBRE 19 DE 2005

cafetería entre otros, necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Municipal

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE: Se cubren por este concepto aquellos gastos como los de mensajería, correos, correo electrónico, telégrafo, radio comunicaciones, teléfono, incluida la telefonía celular y otros medios de comunicación, acarreo y fletes, transporte de elementos y demás gastos inherentes a estos servicios

MATERIALES Y SUMINISTROS En este rubro se relacionan los gastos de los elementos de consumo final que por el uso que de ellos se hace no pueden volver a emplearse, ni son objeto de devolución y que por lo tanto no se pueden inventariar en las diferentes dependencias. Se incluyen en esta definición: papelería y útiles de escritorio y de dibujo, elementos de aseo y cafetería, libros de contabilidad y control, uniformes de trabajo, encuadernación y empaste, fotocopias, accesorios para vehículos, herramienta menor, municiones, materiales fotográficos, loza y cristalería., utensilios de uso doméstico o personal.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se relacionan los gastos por la adquisición de libros, suscripciones a revistas, periódicos y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, los gastos inherentes a servicios como trabajos de tipografía, edición de formas, sellos, pagos de avisos, pendones, pasacalles y vallas con contenido institucional.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE Comprenden los gastos legalmente autorizados para alojamiento, alimentación y transporte de empleados públicos y trabajadores oficiales cuando en razón del desempeño de sus cargos, cumplen funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Los contratistas del Municipio que deban realizar labores fuera del ente territorial se les liquidará gastos de viaje en cuantía igual a la establecida para viáticos de los funcionarios de planta, lo que deberá quedar estipulado en el respectivo contrato.

MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPOS: Comprende las erogaciones causadas para la conservación y reparación de los bienes muebles y equipos de oficina incluidos los repuestos y accesorios

REPARACIONES LOCATIVAS: Incluye las erogaciones en que incurre la Administración Municipal por la conservación, reparación y reforma de los bienes inmuebles de su propiedad

GASTOS ELECTORALES: Por este rubro se relacionan los gastos generados en la organización y realización de los comicios electorales demandados por la Constitución, el código electoral y las Leyes de la República

CAPACITACIÓN EMPLEADOS Comprende los pagos por cursos, seminarios y eventos patrocinados por el Municipio, para elevar el nivel de desempeño laboral de sus empleados

ENTIERROS POBRES DE SOLEMNIDAD: Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad a juicio del Alcalde

COMPRA DE COMBUSTIBLE: Por este rubro se pagan los gastos por adquisición de combustible automotor para el funcionamiento de los vehículos al servicio de

===== 7

“ MONTENEGRO DE TODOS ”



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

la Administración Municipal y demás equipos que funcionen con este insumo.

COMPRA DE LUBRICANTES: Comprende los gastos por adquisición de lubricantes con destino al funcionamiento de los vehículos al servicio de la Administración Municipal y otros equipos que requieran de este.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Corresponde a las apropiaciones causadas por los fallos proferidos por la Autoridad Judicial en contra del Municipio, y por el cumplimiento de los compromisos acordados en las instancias de conciliación

PÓLIZAS DE SEGUROS: Comprende los pagos de primas y demás erogaciones ocasionados por seguros que se suscriban para proteger los activos del Municipio, así como los seguros de vida de los empleados y servidores públicos, las pólizas de manejo y cumplimiento

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR: Por este rubro se pagan los gastos por la conservación, las reparaciones y la adquisición de repuestos para los vehículos al servicio de la Administración Municipal

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Incluye los gastos eventuales, accidentales o fortuitos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales definidos que se presentan durante la vigencia fiscal, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y la buena marcha de la Administración. Este rubro no podrá utilizarse para completar partidas insuficientes

CONVENCIÓN COLECTIVA: Por este rubro se pagan los beneficios pactados en la convención colectiva a favor de los trabajadores oficiales del Municipio

DOTACIÓN EMPLEADOS: Es el gasto que hace la Administración Municipal para la dotación que hace a sus empleados que ganan menos de dos (2) salarios mínimos, de acuerdo a las normas vigentes

SALUD OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS: Erogaciones que se realizan en desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional del Municipio. Incluye el pago del personal a cargo de éste y de los elementos necesarios para su normal desarrollo.

TASA RETRIBUTIVA POR CONTAMINACIÓN: Es el pago que se hace a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), por la utilización directa e indirecta por parte del Municipio de los elementos establecidos en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993

PAGO IMPUESTO DE VEHÍCULOS: Comprende el pago de los impuestos y paz y salvos que originan los vehículos de propiedad de la Administración Municipal

PAGO DÉFICIT FISCAL: Corresponde al pago de las obligaciones insolutas conformadas dentro de la liquidación del presupuesto de la vigencia anterior

RACIONES PARA PRESOS: Comprende los gastos causados por el pago de las raciones alimenticias de los reclusos de la cárcel municipal



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

TRASLADO DE PRESOS: Son las erogaciones por concepto de la remisión y traslado de los presos y guardianes encargados de su custodia

FIESTA DE LAS MERCEDES: Comprende los gastos por la celebración del día de las mercedes a los reclusos de la cárcel municipal

MEDICAMENTOS PARA PRESOS: Corresponde a los pagos que realiza la administración por concepto de medicamentos con destino a los reclusos de la cárcel San Nicolás.

BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS: Corresponde a las erogaciones que realiza la Administración Municipal por concepto de programas y actividades de integración de los funcionarios

GASTOS FINANCIEROS: Corresponde a las erogaciones que realiza la Administración Municipal por concepto de intereses sobre los créditos de tesorería otorgados por una entidad financiera

SACRIFICIO DE GANADO: Son las erogaciones por concepto del servicio de degüello del ganado menor y mayor que se sacrifica en el matadero municipal

FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA: Por este rubro se pagan los gastos logísticos que como ayuda entrega la Administración Municipal a las acciones de vigilancia y control que ejerce la fuerza pública en la jurisdicción del Municipio. Se podrá imputar a este rubro, las bonificaciones que se realicen al personal encargado de la seguridad personal del alcalde municipal.

TRANSFERENCIAS Son las apropiaciones de la Administración Municipal que por disposición legal están destinadas a personas naturales o jurídicas, sin que reciba por ello contraprestación alguna. Se subdividen en transferencias de nómina y otras transferencias

TRANSFERENCIAS DE NOMINA: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Administración Municipal como empleadora, y que tiene como base de liquidación la nómina del personal de planta, destinadas al sector privado y público, estas son

- **APORTES SALUD:** Comprende los pagos por cuota patronal a los fondos de seguridad en salud que hace el ente local por sus empleados. Equivale al ocho por ciento (8%) del total de la nómina mensual
- **APORTES PENSIÓN:** Comprende los pagos por cuota patronal a los fondos de pensiones que el ente municipal realiza por sus empleados. Equivale al once con seiscientos veinticinco por ciento (11,625%) del total de la nómina mensual.
- **APORTES RIESGOS PROFESIONALES:** Son los pagos que realiza la Administración Municipal como cuota patronal a las administradoras de riesgos profesionales. Equivale a un porcentaje del salario que depende del nivel de riesgo de cada empleado en el desempeño de sus labores
- **APORTES FONDOS DE CESANTÍAS:** Son los pagos por cuota patronal, que realiza la Administración Municipal a los fondos de cesantías por sus



MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086 DICIEMBRE 19 DE 2005

empleados. Equivale a un mes de salario por cada año de servicio mas la doceava parte de cada prima devengada

APORTES PARAFISCALES: Esta apropiación cobija las transferencias que de acuerdo a la Ley 21 de 1982 y la Ley 89 de 1988, realiza la Administración Municipal a la Caja de Compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje, Escuelas industriales e institutos técnicos y a la Escuela de Administración Pública.

- **APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN:** Cuota patronal a la Caja de Compensación familiar (el 4% del valor total de la nómina mensual).
- **APORTES ICBF:** Aporte del Municipio con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (el 3% del valor total de la nómina mensual).
- **APORTES I T I:** Aporte parafiscal realizado las escuelas industriales e institutos técnicos (el 1% del valor total de la nómina mensual).
- **APORTES ESAP:** Contribución dirigida a la escuela de Administración Pública (el 0,5% del valor total de la nómina mensual).
- **APORTES SENA:** Contribución al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (el 0,5% del valor total de la nómina mensual).

SERVICIOS PÚBLICOS: En este rubro se relacionan los gastos correspondientes a los servicios de acueducto, energía eléctrica, aseo y desinfección y demás gastos inherentes a los mismos servicios

OTRAS TRANSFERENCIAS: Comprende las apropiación que la Administración Municipal transfiere a entidades del nivel Nacional, Departamental o Municipal, públicas o privadas con fundamento en un convenio o mandato legal, involucra además las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el Municipio asume directamente la atención de las mismas. Estas son

- **PAGO DE MESADAS PENSIONALES:** Es el pago que hace directamente la Administración Municipal por las pensiones a los exfuncionarios que cumplieron de acuerdo a las normas previstas, la edad y el tiempo de servicio al Municipio
- **APORTES FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS:** Son los gastos por el pago de las cuotas establecidas a los municipios socios de la Federación Colombiana de Municipios.
- **PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES:** Por este rubro se paga la parte proporcional de la pensión de acuerdo al tiempo comprobado de trabajo en el Municipio, por los exfuncionarios que llenen los requisitos para ser pensionados por otra entidad
- **PAGO DE CESANTÍAS:** Comprende el pago directo efectuado por la Administración Municipal a los empleados que tienen derecho a sus cesantías parciales o definitivas y que no están afiliados a un fondo de cesantías y que cumplan con los requisitos de ley para su pago.
- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SUPERINTENDENCIAS:** Contribución establecida por norma legal con destino a la superintendencia de salud y a la superintendencia de servicios públicos en porcentajes fijados previamente por éstas.



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

SERVICIO DE LA DEUDA: Es el pago que tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital e intereses y las comisiones originadas en operaciones de crédito público con vigencia mayor a un año. Se descompone en los siguientes egresos:

- **AMORTIZACIONES A CAPITAL:** Son los egresos del servicio de la deuda causados por abonos a capital de las obligaciones contraídas por la Administración Municipal por concepto de Deuda Pública
- **PAGO DE INTERESES:** Es el equivalente a los pagos que la Administración Municipal hace para cancelar las obligaciones causadas por las tasas de interés pactadas en los contratos de empréstito

GASTOS DE INVERSIÓN: Son los gastos productivos que generan riqueza. Se caracterizan por su retorno en términos de beneficio inmediato y futuro, y también son los que tienden a aumentar la disponibilidad de capital fijo, es decir, que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS: Son las erogaciones en que incurre la Administración Municipal en los proyectos de inversión que se financian con ingresos corrientes de libre destinación, en cumplimiento de la ley 617 de 2000.

INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Son los gastos en que incurre la Administración Municipal en desarrollo de los proyectos de inversión que se financian con las Participaciones en los Ingresos de la Nación, en los términos de la Ley 715 de 2001.

INVERSIÓN CON RECURSOS DEL CRÉDITO: Comprende las erogaciones para la realización de proyectos de inversión programados con fuentes de financiación de recursos del crédito.

INVERSIÓN CON INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA: Comprende los gastos de la Administración Municipal en desarrollo de los proyectos de inversión financiados con recursos propios que por disposición legal se deben destinar a un fin específico.

CAPITULO TERCERO

ANEXO

ARTICULO QUINTO. El presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos del año dos mil seis (2006) tendrá el siguiente detalle:

4,	PRESUPUESTO DE INGRESOS			9.904.390.458
4,1	INGRESOS CORRIENTES			8.472.704.198
4,1,1	TRIBUTARIOS			2.084.476.280
4,1,1,1	DIRECTOS		1.123.435.392	
4,1,1,1,01	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	776.940.992		
4,1,1,1,02	Predial Unificado Vigencias Anteriores	345.831.854		
4.1.1.1.03	Circulación y transito	<u>662.546</u>		
4,1,1,2	INDIRECTOS		<u>961.040.888</u>	
4,1,1,2,01	Degüello de Ganado	67.272.267		



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

4,1,1,2,02	Industria y Comercio	260.734.607		
4,1,1,2,03	Industria y Comercio vigencias Anteriores	28.970.512		
4,1,1,2,04	Avisos y Tableros	25.238.488		
4,1,1,2,05	Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	2.804.276		
4,1,1,2,06	Licencias de Construcción	39.808.944		
4,1,1,2,07	Registro de Marcas y Herretes	50.000		
4,1,1,2,08	Apertura de Establecimientos Públicos	0		
4,1,1,2,09	Ocupación de vías	300.000		
4,1,1,2,10	Delineación urbana, hilos y niveles	239.070		
4,1,1,2,11	Sobretasa a la Gasolina	<u>535.622.724</u>		
4,1,2	NO TRIBUTARIOS		828.544.689	
4,1,2,1	TASAS Y DERECHOS		193.222.821	
4,1,2,1,01	Plaza de Mercado	8.721.353		
4,1,2,1,02	Matadero	134.544.534		
4,1,2,1,03	Conduceras	1.980.029		
4,1,2,1,04	Paz y salvos	5.979.604		
4,1,2,1,05	Publicación Gaceta	20.332.923		
4,1,2,1,06	Papelería y Facturación	<u>21.664.378</u>		
4,1,2,2	RENTAS OCASIONALES		108.471.093	
4,1,2,2,01	Multas y sanciones	864.700		
4,1,2,2,02	Reintegros	5.077.827		
4,1,2,2,03	Aprovechamientos	12.508.822		
4,1,2,2,04	Intereses Predial Unificado y otros imp.	<u>90.019.744</u>		
4,1,2,3	RENTAS CONTRACTUALES		4.721.369	
4,1,2,3,01	Arrendamiento Muebles e Inmuebles	<u>4.721.369</u>		
4,1,2,4	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		<u>522.129.406</u>	
4,1,2,4,01	S.G.P. Libre Asignación	507.143.320		
4,1,2,4,02	Participación Dpto Impuesto Vehículos	<u>14.986.086</u>		
4,1,3	INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		458.249.186	
4,1,3,1	TRIBUTARIOS		300.295.528	
4,1,3,1,01	Sobretasa Bomberos	98.535.528		
4,1,3,1,02	Sobretasa Ambiental CRO	<u>201.760.000</u>		
4,1,3,2	NO TRIBUTARIOS		<u>157.953.658</u>	
4,1,3,2,01	Aseo Público			
4,1,3,2,02	Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	2.821.870		
4,1,3,2,03	Estampilla Procultura	134.829.304		
4,1,3,2,04	Estampilla pro anciano	20.000.000		
4,1,3,2,05	Espectáculos públicos	302.484		
4,1,3,2,06	Multas de transito			
4,1,4	FONDOS ESPECIALES		<u>5.101.434.043</u>	
4,1,4,1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPA (S.G.P.) FORZOSA INVERSIÓN		3.977.298.275	
4,1,4,1,01	S.G.P. Educación	544.278.236		
4,1,4,1,02	S.G.P. Salud Régimen Subsidiado	2.026.102.377		
4,1,4,1,03	S.G.P. Plan Atención Básica	174.977.537		
4,1,4,1,04	S.G.P. Propósito General	1.173.674.585		
4,1,4,1,05	S.G.P. Alimentación Escolar	<u>58.265.540</u>		
4,1,4,2	FONDOS DE COFINANCIACION		<u>1.124.135.768</u>	
4,1,4,2,01	Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA	1.048.000.000		
4,1,4,2,02	Empresa Territorial Salud ETESA	71.571.808		
4,1,4,2,03	Convenio comité departamental de cafeteros - departamento Quindío	<u>4.563.960</u>		
4,2	RECURSOS DE CAPITAL		<u>1.431.686.260</u>	1.431.686.260
4,2,1	Rendimientos Financieros	0		
4,2,2	Recursos del Crédito	1.431.686.260		
4,2,3	Recursos del Balance	0		
4,2,4	Venta de Activos	0		
4,2,5	Aportes y Convenios	<u>0</u>		

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

9.904.390.458

5,	PRESUPUESTO DE GASTOS			9.904.390.458
5,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			2.257.249.576
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA			
5,1,1	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
5,1,1,1,	UNIDADES EJECUTORAS ESPECIALES			
5,1,1,1,1	CONCEJO MUNICIPAL		120.553.915	
5,1,1,1,1,1	SERVICIOS PERSONALES		94.914.314	
5,1,1,1,1,1,01	Sueldo Personal de Nómina	14.820.120		



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

5,1,1,1,1,02	Prima de Navidad	1.286.469	
5,1,1,1,1,03	Prima de Vacaciones	617.505	
5,1,1,1,1,04	Prima de Antigüedad	426.078	
5,1,1,1,1,05	Indemnización Vacaciones	905.542	
5,1,1,1,1,08	Contratación de Servicios Administrativos y Operativos	0	
5,1,1,1,1,10	Honorarios Concejales	76.858.600	
5,1,1,1,1,2	GASTOS GENERALES		14.324.458
5,1,1,1,1,2,01	Compra de Equipos, Muebles y Enseres		
5,1,1,1,1,2,02	Servicio de Comunicación y Transporte	3.000.000	
5,1,1,1,1,2,03	Materiales y Suministros	924.458	
5,1,1,1,1,2,04	Impresos y Publicaciones		
5,1,1,1,1,2,05	Viáticos y Gastos de Viaje		
5,1,1,1,1,2,06	Mantenimiento de Muebles y equipos		
5,1,1,1,1,2,07	Capacitación		
5,1,1,1,1,2,14	Póliza de seguros	10.400.000	
5,1,1,1,1,3	TRANSFERENCIAS DE NOMINA SECTOR PUBLICO		11.315.143
5,1,1,1,1,3,01	Aportes Salud	2.351.000	
5,1,1,1,1,3,02	Aportes Pensión		
5,1,1,1,1,3,03	Aportes Riesgos Profesionales	303.189	
5,1,1,1,1,3,05	Aportes ICBF	444.604	
5,1,1,1,1,3,06	Aportes ITI	148.201	
5,1,1,1,1,3,07	Aportes ESAP	74.101	
5,1,1,1,1,3,08	Aportes SENA	74.101	
5,1,1,1,1,4	TRANSFERENCIAS DE NOMINA SECTOR PRIVADO		
5,1,1,1,1,4,01	Aportes Salud	4.122.290	
5,1,1,1,1,4,02	Aportes Pensión	1.722.840	
5,1,1,1,1,4,03	Aportes Riesgos Profesionales		
5,1,1,1,1,4,04	Aportes Caja de compensación	592.805	
5,1,1,1,1,4,09	Aportes fondos de cesantías	1.482.012	
5,1,1,1,2	PERSONERÍA MUNICIPAL		60.086.250
5,1,1,1,2,1	SERVICIOS PERSONALES		45.023.892
5,1,1,1,2,1,01	Sueldo Personal de Nómina	37.379.160	
5,1,1,1,2,1,02	Prima de Navidad	3.244.719	
5,1,1,1,2,1,03	Prima de Vacaciones	1.557.465	
5,1,1,1,2,1,04	Prima de Antigüedad	1.256.548	
5,1,1,1,2,1,05	Indemnizaciones Vacaciones	1.586.000	
5,1,1,1,2,1,06	Honorarios Profesionales		
5,1,1,1,2,2	GASTOS GENERALES		1.571.883
5,1,1,1,2,2,01	Compra de Equipos, Muebles y Enseres		
5,1,1,1,2,2,02	Servicio de Comunicación y Transporte	471.883	
5,1,1,1,2,2,03	Materiales y Suministros	300.000	
5,1,1,1,2,2,04	Impresos y Publicaciones		
5,1,1,1,2,2,05	Viáticos y Gastos de Viaje		
5,1,1,1,2,2,06	Mantenimiento de Muebles y equipos		
5,1,1,1,2,2,07	Capacitación		
5,1,1,1,2,2,14	Póliza de seguros	800.000	
5,1,1,1,2,3	TRANSFERENCIAS DE NOMINA SECTOR PUBLICO		4.305.872
5,1,1,1,2,3,01	Aportes Salud	913.853	
5,1,1,1,2,3,02	Aportes Pensión	1.327.942	
5,1,1,1,2,3,03	Aportes Riesgos Profesionales	195.119	
5,1,1,1,2,3,05	Aportes ICBF	1.121.375	
5,1,1,1,2,3,06	Aportes ITI	373.791	
5,1,1,1,2,3,07	Aportes ESAP	186.896	
5,1,1,1,2,3,08	Aportes SENA	186.896	
5,1,1,1,2,4	TRANSFERENCIAS DE NOMINA SECTOR PRIVADO		9.184.603
5,1,1,1,2,4,01	Aportes Salud	2.076.480	
5,1,1,1,2,4,02	Aportes Pensión	3.017.385	
5,1,1,1,2,4,03	Aportes Riesgos Profesionales		
5,1,1,1,2,4,04	Aportes Caja de compensación	1.495.166	
5,1,1,1,2,4,09	Aportes fondos de cesantías	2.595.572	



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

5,1,1,2	ALCALDÍA Y SUS DEPENDENCIAS		2.076.609.411
5,1,1,2,1	DESPACHO DEL ALCALDE		
5,1,1,2,1,1	SERVICIOS PERSONALES		442.884.247
5,1,1,2,1,1,01	Sueldo Personal de Nómina	38.584.350	
5,1,1,2,1,1,02	Prima de Navidad	3.349.336	
5,1,1,2,1,1,03	Prima de Vacaciones	1.607.681	
5,1,1,2,1,1,04	Prima de Antigüedad	778.680	
5,1,1,2,1,1,05	Indemnizaciones Vacaciones	1.586.200	
5,1,1,2,1,1,06	Honorarios Profesionales	120.000.000	
5,1,1,2,1,1,07	Pago de Pasivos Laborales	14.000.000	
5,1,1,2,1,1,08	Contratación de Servicios Administrativos y Operativos	250.000.000	
5,1,1,2,1,1,09	Bonificación de Dirección	12.978.000	
5,1,1,2,1,2	GASTOS GENERALES		616.857.796
5,1,1,2,1,2,01	Compra de Equipos, Muebles y Enseres	10.000.000	
5,1,1,2,1,2,02	Servicio de Comunicación y Transporte	40.000.000	
5,1,1,2,1,2,03	Materiales y Suministros	40.000.000	
5,1,1,2,1,2,04	Impresos y Publicaciones	15.000.000	
5,1,1,2,1,2,05	Viáticos y Gastos de Viaje	22.000.000	
5,1,1,2,1,2,06	Mantenimiento de Muebles y equipos	10.000.000	
5,1,1,2,1,2,07	Capacitación Empleados	4.000.000	
5,1,1,2,1,2,08	Servicios Públicos	60.000.000	
5,1,1,2,1,2,09	Entierros Pobres Solemnidad	15.000.000	
5,1,1,2,1,2,10	Compra de Combustibles	50.000.000	
5,1,1,2,1,2,11	Compra de Lubricantes	7.000.000	
5,1,1,2,1,2,12	Sentencias y Conciliaciones	65.240.528	
5,1,1,2,1,2,13	Sacrificio de Ganado	60.000.000	
5,1,1,2,1,2,14	Pólizas de Seguros	60.617.268	
5,1,1,2,1,2,15	Gastos Financieros	500.000	
5,1,1,2,1,2,16	Mantenimiento Equipo Automotor	20.000.000	
5,1,1,2,1,2,17	Gastos Varios e Imprevistos	15.000.000	
5,1,1,2,1,2,18	Convención Colectiva	5.000.000	
5,1,1,2,1,2,19	Dotación Empleados	7.000.000	
5,1,1,2,1,2,20	Tasa retributiva por Contaminación	2.500.000	
5,1,1,2,1,2,21	Pago Impuestos Vehículos	2.500.000	
5,1,1,2,1,2,22	Pago Déficit Fiscal	20.000.000	
5,1,1,2,1,2,23	Medicamentos para Presos	500.000	
5,1,1,2,1,2,24	Ración Para Presos	40.000.000	
5,1,1,2,1,2,25	Traslado de Presos	500.000	
5,1,1,2,1,2,26	Fiesta de las Mercedes	500.000	
5,1,1,2,1,2,27	Gastos Electorales	5.000.000	
5,1,1,2,1,2,28	Reparaciones Locativas	5.000.000	
5,1,1,2,1,2,29	Bienestar Social Empleados	2.000.000	
5,1,1,2,1,2,30	Fondo de Seguridad Pública	30.000.000	
5,1,1,2,1,2,31	Salud ocupacional de los empleados	2.000.000	
5,1,1,2,2	SEC. DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO		
5,1,1,2,2,1	SERVICIOS PERSONALES		258.955.568
5,1,1,2,2,1,01	Sueldo Personal de Nómina	133.910.280	
5,1,1,2,2,1,02	Prima de Navidad	19.516.865	
5,1,1,2,2,1,03	Prima de Vacaciones	15.335.896	
5,1,1,2,2,1,04	Prima de Antigüedad	12.358.704	
5,1,1,2,2,1,05	Indemnizaciones Vacaciones	3.722.103	
5,1,1,2,2,1,06	Prima de semestral	5.700.902	
5,1,1,2,2,1,07	Jornales	68.410.818	
5,1,1,2,3	SECRETARIA DE GOBIERNO		
5,1,1,2,3,1	SERVICIOS PERSONALES		107.221.783
5,1,1,2,3,1,01	Sueldo Personal de Nómina	91.700.520	
5,1,1,2,3,1,02	Prima de Navidad	8.083.974	
5,1,1,2,3,1,03	Prima de Vacaciones	3.820.855	
5,1,1,2,3,1,04	Prima de Antigüedad	2.375.734	
5,1,1,2,3,1,05	Indemnizaciones Vacaciones	1.240.700	
5,1,1,2,4	SECRETARIA DE TRANSITO		
5,1,1,2,4,1	SERVICIOS PERSONALES		22.910.673
5,1,1,2,4,1,01	Sueldo Personal de Nómina	20.302.380	
5,1,1,2,4,1,02	Prima de Navidad	1.762.360	
5,1,1,2,4,1,03	Prima de Vacaciones	845.933	



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

5,1,1,2,5	SECRETARIA DE SALUD		
5,1,1,2,5,1	SERVICIOS PERSONALES		22.910.673
5,1,1,2,5,1,01	Sueldo Personal de Nómina	20.302.380	
5,1,1,2,5,1,02	Prima de Navidad	1.762.360	
5,1,1,2,5,1,03	Prima de Vacaciones	845.933	
5,1,1,2,6	TRANSFERENCIAS DE NOMINA		133.190.211
5,1,1,2,6,1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO		
5,1,1,2,6,1,01	Aportes Salud	14.557.706	
5,1,1,2,6,1,02	Aportes Pensión	25.517.892	
5,1,1,2,6,1,03	Aportes Riesgos Profesionales	6.758.640	
5,1,1,2,6,1,05	Aportes I C B F	11.196.322	
5,1,1,2,6,1,06	Aportes I T I	3.732.107	
5,1,1,2,6,1,07	Aportes E S A P	1.866.054	
5,1,1,2,6,1,08	Aportes SENA	1.866.054	
5,1,1,2,6,2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO		
5,1,1,2,6,2,01	Aportes Salud	15.299.152	
5,1,1,2,6,2,02	Aportes Pensión	17.867.855	
5,1,1,2,6,2,03	Aportes Riesgos Profesionales		
5,1,1,2,6,2,04	Caja de Compensación	14.928.429	
5,1,1,2,6,2,09	Aportes Fondos de Cesantías	19.600.000	
5,1,1,2,6,3	OTRAS TRANSFERENCIAS		471.678.460
5,1,1,2,6,3,01	Pago Mesadas Pensionales	380.678.000	
5,1,1,2,6,3,02	Aportes Federación Colombiana de Municipios.	1.300.000	
5,1,1,2,6,3,03	Pago Cuotas Partes Pensionales	50.000.000	
5,1,1,2,6,3,04	Contribución Especial Supersalud	200.000	
5,1,1,2,6,3,05	Contribución Especial Superservicios	500.000	
5,1,1,2,6,3,09	Pago cesantías	39.000.460	
5,2	GASTOS DEUDA PUBLICA		951.000.000
5,2,1	DEUDA PUBLICA INTERNA		
5,2,1,1	FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS		
5,2,1,1,1	OTROS SECTORES DE INVERSIÓN		412.000.000
5,2,1,1,1,1	CRÉDITO INDEQUI 028 DE 2004		
5,2,1,1,1,1,01	Amortización Capital	218.000.000	
5,2,1,1,1,1,02	Intereses	110.000.000	
5,2,1,1,1,2	CRÉDITO INDEQUI 608502559		
5,2,1,1,1,2,01	Amortización Capital	60.000.000	
5,2,1,1,1,2,02	Intereses	24.000.000	
5,2,1,2	FINANCIADA CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		539.000.000
5,2,1,2,1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		96.740.000
5,2,1,2,1,1	CRÉDITO 611510357 BANCOLOMBIA		
5,2,1,2,1,1,01	Amortización Capital	44.000.000	
5,2,1,2,1,1,02	Intereses	9.000.000	
5,2,1,2,1,2	CRÉDITO INDEQUI 015 DE 2005		
5,2,1,2,1,2,01	Amortización Capital	25.560.000	
5,2,1,2,1,2,02	Intereses	18.180.000	
5,2,1,2,1	OTROS SECTORES DE INVERSIÓN		442.260.000
5,2,1,2,1,1	CRÉDITO INDEQUI 015 DE 2005		
5,2,1,2,1,1,01	Amortización Capital	258.440.000	
5,2,1,2,1,1,02	Intereses	183.820.000	
5,3	GASTOS DE INVERSIÓN		6.696.140.882
5,3,1	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS		243.771.393
5,3,1,1	FORZOSA INVERSIÓN		
5,3,1,1,1	DESARROLLO ECONÓMICO		34.500.000
5,3,1,1,1,1	RECONVERTIR Y DIVERSIFICAR LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL MUNICIPIO		
5,3,1,1,1,1,01	Generación y Promoción de proyectos de seguridad alimentaria	20.000.000	
5,3,1,1,1,1,02	Proy. de comercialización de productos del municipio	2.000.000	
5,3,1,1,1,1,03	Apoyo producción técnica del plátano	5.000.000	



MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086 DICIEMBRE 19 DE 2005

5,3,1,1,1,2	ECONOMÍA DEL SECTOR SOCIAL		
5,3,1,1,1,2,01	Proyectos de generación de empleo	3.000.000	
5,3,1,1,1,3	TURISMO ECONÓMICO		
5,3,1,1,1,3,01	Financiación portafolio de servicios y eventos	2.500.000	
5,3,1,1,1,3,02	Financiación eventos feriales	<u>2.000.000</u>	
5,3,1,1,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		97.256.358
5,3,1,1,2,1	EDUCACIÓN DE TODOS		
5,3,1,1,2,1,01	Democratizar el Acceso a la Educación en todos los niveles	5.000.000	
5,3,1,1,2,1,02	Dotación de Uniformes y útiles Escolares	8.542.205	
5,3,1,1,2,2	MONTENEGRO JOVEN		
5,3,1,1,2,2,01	Elaboración Diagnóstico de la Problemática de los Jóvenes	2.000.000	
5,3,1,1,2,2,02	Apoyo menor infractor a través de actividades formativas	3.000.000	
5,3,1,1,2,2,03	Programas de promoción y prevención	3.000.000	
5,3,1,1,2,3	PROGRAMA MUNICIPAL DE LA MUJER		
5,3,1,1,2,3,01	Difusión derechos de la mujer	2.000.000	
5,3,1,1,2,3,02	Apoyo centro de empleo	2.000.000	
5,3,1,1,2,3,03	Programas de capacitación	3.000.000	
5,3,1,1,2,3,04	Programas mujeres cabeza de hogar	5.000.000	
5,3,1,1,2,3,05	Programas en salud sexual y reproductiva	8.000.000	
5,3,1,1,2,4	EL ALCALDE EN LOS SECTORES		
5,3,1,1,2,4,01	Socialización proyectos Administración Municipal	6.000.000	
5,3,1,1,2,5	PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA		
5,3,1,1,2,5,01	Capacitación, promoción Juntas de acción Comunal	5.000.000	
5,3,1,1,2,5,02	Apoyo consejo territorial de planeación	3.000.000	
5,3,1,1,2,5,03	Proyectos con participación ciudadana y comunitaria	10.000.000	
5,3,1,1,2,5,04	Programas de resolución de conflictos	2.000.000	
5,3,1,1,2,6	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
5,3,1,1,2,6,01	Campañas y Programas de Convivencia Ciudadana	3.000.000	
5,3,1,1,2,6,02	Proyectos de fomento policía y comunidad	3.000.000	
5,3,1,1,2,7	ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL		
5,3,1,1,2,7,01	Programas tercera edad y discapacitados	4.000.000	
5,3,1,1,2,7,02	Programas de atención población desplazada	6.000.000	
5,3,1,1,2,7,03	Atención población vulnerable	3.714.153	
5,3,1,1,2,7,04	Programa comedores comunitarios	5.000.000	
5,3,1,1,2,8	UN PLAN PARA LA INFANCIA		
5,3,1,1,2,8,01	Promoción del desarrollo integral de la niñez	<u>5.000.000</u>	
5,3,1,1,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		99.015.035
5,3,1,1,3,1	MONTENEGRO AMBIENTE DE TODOS		
5,3,1,1,3,1,01	Adquisición Áreas de Conservación Fuentes Abastecedoras Acueducto Municipal	99.015.035	
5,3,1,1,4	DESARROLLO INSTITUCIONAL		<u>13.000.000</u>
5,3,1,1,4,1	PROGRAMA BUSQUEMOS JUNTOS LAS SOLUCIONES		
5,3,1,1,4,1,01	Modernización sistemas administrativos y de computo	6.000.000	
5,3,1,1,4,2	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO		
5,3,1,1,4,2,01	Capacitación Funcionarios	2.000.000	
5,3,1,1,4,3	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA		
5,3,1,1,4,3,01	Fortalecimiento Banco de Programas y Proyectos	5.000.000	
5,3,2	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3.438.298.275
5,3,2,1	SECTOR SALUD		2.201.079.914
5,3,2,1,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,2,1,2,1	LA SALUD UNA PRIORIDAD DE TODOS		
5,3,2,1,2,1,01	Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad (PAB)	174.977.537	
5,3,2,1,2,1,02	Programas de Promoción y Prevención	79.038.489	
5,3,2,1,2,1,03	Atención a la Población Sisben Nivel 1 y 2 Continuidad	1.891.996.142	



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

5,3,2,1,2,1,04	Atención a la Población Sisben Nivel 1 y 2 Ampliación	55.067.746	
5,3,2,2	SECTOR EDUCACIÓN		544.278.236
5,3,2,2,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,2,2,2,1	EDUCACIÓN DE TODOS		
5,3,2,2,2,1,01	Seguro Escolar contra Accidentes	12.000.000	
5,3,2,2,2,1,02	Alimentación Escolar	20.000.000	
5,3,2,2,2,1,03	Promoción y enseñanza de una segunda lengua	10.000.000	
5,3,2,2,2,1,04	Dotación ayudas tecnológicas y educativas	45.000.000	
5,3,2,2,2,1,05	Dotación de Material Didáctico y Educativo Instituciones Educativas	52.000.000	
5,3,2,2,2,1,06	Dotación de laboratorios	36.000.000	
5,3,2,2,2,1,07	Mejoramiento y Mantenimiento Plantas Físicas Instituciones educativas	188.278.236	
5,3,2,2,2,1,08	Dotación de Mobiliario Instituciones Educativas	36.000.000	
5,3,2,2,2,1,09	Fortalecimiento de la Calidad Educativa del Municipio	15.000.000	
5,3,2,2,2,1,10	Pago de Servicios Públicos Instituciones Educativas	60.000.000	
5,3,2,2,2,1,11	Subsidio de Transporte Estudiantes Escasos Recursos	70.000.000	
5,3,2,3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		437.933.978
5,3,2,3,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		
5,3,2,3,3,1	OBRAS PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
5,3,2,3,3,1,01	Mejoramiento y ampliación cobertura alcantarillados	120.933.978	
5,3,2,3,3,1,02	Mejoramiento y ampliación cobertura acueductos	20.000.000	
5,3,2,3,3,1,03	Subsidios para personas subsidiables acorde a la ley 142 de 1994	157.000.000	
5,3,2,3,3,1,04	Mantenimiento y construcción pozos sépticos	30.000.000	
5,3,2,3,3,2	MONTENEGRO AMBIENTE DE TODOS		
5,3,2,3,3,2,01	Adecuación y mantenimiento plantas de tratamiento	50.000.000	
5,3,2,3,3,2,02	Plan de gestión integral de residuos sólidos	60.000.000	
5,3,2,4	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE		52.163.315
5,3,2,4,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,2,4,2,1	RECREACIÓN Y DEPORTE DE TODOS		
5,3,2,4,2,1,01	Financiación escuelas de formación deportiva	21.000.000	
5,3,2,4,2,1,02	Apoyo realización de eventos recreativos y deportivos	10.000.000	
5,3,2,4,2,1,03	Construcción y mantenimiento escenarios deportivos o recreativos	21.163.315	
5,3,2,4,2,1,04	Compra lote parque recreativo y deportivo		
5,3,2,5	SECTOR CULTURA		39.122.486
5,3,2,5,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,2,5,2,1	LA CULTURA QUE BUENA OPCIÓN		
5,3,2,5,2,1,01	Fomentar las actividades artísticas y culturales	15.000.000	
5,3,2,5,2,1,02	Reparaciones locativas casa de la cultura	10.000.000	
5,3,2,5,2,1,03	Dotación muebles y equipos casa de la cultura	10.000.000	
5,3,2,5,2,1,04	Realización de eventos musicales	2.122.486	
5,3,2,5,2,1,05	Programas culturales comunidades étnicas	2.000.000	
5,3,2,6	OTROS SECTORES DE INVERSIÓN		105.454.806
5,3,2,6,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,2,6,2,1	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
5,3,2,6,2,1,01	Fortalecimiento y funcionamiento comisaría de familia	45.000.000	
5,3,2,6,2,1,02	Administración, sostenimiento y vigilancia cárcel San Nicolás	51.000.000	
5,3,2,6,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

5,3,2,6,3,1	MONTENEGRO AMBIENTE DE TODOS		
5,3,2,6,3,1,01	Fortalecimiento Comité para prevención y atención de desastres	9.454.806	
5,3,2,7	ALIMENTACIÓN ESCOLAR		58.265.540
5,3,2,7,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,2,7,2,1	EDUCACIÓN DE TODOS		
5,3,2,7,2,1,01	Restaurantes Escolares Convenio ICBF	58.265.540	
5,3,3	INVERSIÓN CON INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		256.489.186
5,3,3,1	SOBRETASA BOMBEROS		98.535.528
5,3,3,1,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		
5,3,3,1,3,1	MONTENEGRO AMBIENTE DE TODOS		
5,3,3,1,3,1,01	Prevención y Atención Desastres Convenios Cuerpos de Bomberos	98.535.528	
5,3,3,2	MULTAS DE TRANSITO		0
5,3,3,2,3	DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		
5,3,3,2,3,1	ORDENAMIENTO URBANO Y PLANEACIÓN VIAL		
5,3,3,2,3,1,01	Proyectos de señalización vial y peatonal		
5,3,3,2,3,1,02	Transferencia Policía de carreteras		
5,3,3,3	ESTAMPILLA PROCULTURA		134.829.304
5,3,3,3,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,3,3,2,1	LA CULTURA QUE BUENA OPCIÓN		
5,3,2,5,2,1,01	Fomentar las actividades artísticas y culturales	20.000.000	
5,3,2,5,2,1,02	Reparaciones locativas casa de la cultura	5.000.000	
5,3,2,5,2,1,03	Dotación muebles y equipos casa de la cultura	1.000.000	
5,3,2,5,2,1,04	Dotación instrumentos musicales	10.000.000	
5,3,2,5,2,1,05	Adecuación centro de cultura y artes del municipio	15.000.000	
5,3,2,5,2,1,06	Reinado departamental del café y sus festividades	15.380.513	
5,3,2,5,2,1,07	Rescatar el patrimonio cultural del Mpio	8.000.000	
5,3,2,5,2,1,08	Implementar avances tecnológicos en televisión, radio y medios impresos	20.000.000	
5,3,2,5,2,1,09	Seguridad social del gestor	13.482.930	
5,3,2,5,2,1,10	Fondo de pensiones del Municipio	26.965.861	
5,3,3,4	ESTAMPILLA PROANCIANO		20.000.000
5,3,3,4,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,3,4,2,1	ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL		
5,3,3,4,2,1,01	Apoyo funcionamiento ancianatos municipales	16.000.000	
5,3,3,4,2,1,02	Fondo de pensiones del Municipio	4.000.000	
5,3,3,5	INVERSIÓN CON RECURSOS RIFAS Y APUESTAS		2.821.870
5,3,3,5,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,3,5,2,1	LA SALUD UNA PRIORIDAD DE TODOS		
5,3,3,5,2,1,01	Programas de prevención y salud en el Municipio	2.624.339	
5,3,3,5,2,1,02	Fondo de investigación en salud	197.531	
5,3,3,6	INVERSIÓN CON RECURSOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		302.484
5,3,3,6,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,3,6,2,1	RECREACIÓN Y DEPORTE DE TODOS		
5,3,3,6,2,1,01	Fomento del Deporte	302.484	
5,3,3,7	INVERSIÓN TARIFA ASEO		
5,3,3,7,3	DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		
5,3,3,7,3,1	MONTENEGRO AMBIENTE DE TODOS		0
5,3,3,7,3,1,01	Gestionar la integración de los municipios para prestación servicio de aseo		
5,3,4	INVERSIÓN FONDOS DE COFINANCIACIÓN		1.124.135.768
5,3,4,1	APORTES ETESA		71.571.808



MUNICIPIO DE MONTENEGRO

ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 086

DICIEMBRE 19 DE 2005

5,3,4,1,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,4,1,2,1	LA SALUD UNA PRIORIDAD DE TODOS		
5,3,4,1,2,1,01	Programas de prevención y salud en el Municipio	71.571.808	
5,3,4,2	RÉGIMEN SUBSIDIADO APORTES FOSYGA		1.048.000.000
5,3,4,2,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,4,2,2,1	LA SALUD UNA PRIORIDAD DE TODOS		
5,3,4,2,2,1,01	Programa de Promoción y Prevención	42.024.800	
5,3,4,2,2,1,02	Atención a la Población Sisben Nivel 1 y 2 Continuidad	1.005.975.200	
5,3,4,3	INVERSIÓN CONVENIO DEPARTAMENTO / COMITÉ CAFETEROS / MUNICIPIO		4.563.960
5,3,4,3,2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
5,3,4,3,2,1	LA SALUD UNA PRIORIDAD DE TODOS		
5,3,4,3,2,1,01	Atención Régimen Subsidiado población cafetera.	4.563.960	
5,3,5	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL CRÉDITO		1.431.686.260
5,3,5,1	CRÉDITO INDEQUI 015 DE 2005		
5,3,5,1,3	DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		1.331.686.260
5,3,5,1,3,1	ORDENAMIENTO URBANO Y PLANEACIÓN VIAL		
5,3,5,1,3,1,01	Estudios de estratificación urbana y centros poblados	10.000.000	
5,3,5,1,3,2	OBRAS PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
5,3,5,1,3,2,01	Mejoramiento conservación y mantenimiento de vías urbana	474.350.535	
5,3,5,1,3,2,02	Mejoramiento conservación y mantenimiento de vías rurales	105.371.000	
5,3,5,1,3,2,03	Mejoramiento, conservación y mantenimiento de senderos peatonales y andenes	137.000.000	
5,3,5,1,3,2,04	Mantenimiento, ampliación, conservación y reposición de redes de alcantarillado	74.241.210	
5,3,5,1,3,2,05	Mantenimiento, ampliación, conservación y reposición de redes de acueductos	79.791.569	
5,3,5,1,3,2,06	Recursos para construcción vivienda de interés social	130.000.000	
5,3,5,1,3,3	MONTENEGRO AMBIENTE DE TODOS		
5,3,5,1,3,3,01	Desarrollo y articulación de acciones de mejoramiento ambiental	15.000.000	
5,3,5,1,3,4	REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA		
5,3,5,1,3,4,01	Sistema de información local	25.000.000	
5,3,5,1,3,5	PROYECCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
5,3,5,1,3,5,01	Acondicionamiento, mejoramiento y conservación Matadero municipal	50.000.000	
5,3,5,1,3,5,02	Acondicionamiento, mejoramiento y conservación Plaza de mercado	103.000.000	
5,3,5,1,3,5,03	Reformulación Plan Básico de Ordenamiento Territorial	32.698.446	
5,3,5,1,3,6	PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL		
5,3,5,1,3,6,01	Conservación, reposición y mejoramiento del amoblamiento urbano	95.233.500	
5,3,5,1,4	DESARROLLO INSTITUCIONAL		100.000.000
5,3,5,1,4,1	BUSQUEMOS JUNTOS LAS SOLUCIONES		
5,3,5,1,4,1,01	Actualización formación catastral	50.000.000	
5,3,5,1,4,1,02	Saneamiento contable	20.000.000	
5,3,5,1,4,1,03	Implementación sistema ISO	30.000.000	
5,3,6	INVERSIÓN CON RECURSOS DE TERCEROS		201.760.000
5,3,6,1	SOBRETASA AMBIENTAL		201.760.000
5,3,6,1,3	DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE		
5,3,6,1,3,1	MONTENEGRO AMBIENTE DE TODOS		
5,3,6,1,3,1,01	Transferencia CRQ	201.760.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			9.904.390.458



**MUNICIPIO DE MONTENEGRO
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DECRETO NUMERO 086
DICIEMBRE 19 DE 2005**

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir del primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil seis (2006)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montenegro Quindío a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).

**ELEAZAR JIMÉNEZ MONTES
Alcalde Municipal**

Proyectó: Marco Aurelio Rodríguez D. Jefe División Administrativa y Financiera.
Revisó: Reinel Ospina López Asesor Jurídico